



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS CARBONELL, S.A. DE C.V.
CONV/22-11/003**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. **CLAUDIA ISLAS LAGOS**, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO LA LIC. **FLOR ITZEL ORTIZ CRUZ**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS CARBONELL, A.C.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. **MÓNICA ELLIET DEL PORTILLO OTERO**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**CARBONELL**”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “LA ALCALDÍA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN NIVEL DE GOBIERNO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENCAMINADO A SATISFACER LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD, CONTANDO PARA ELLO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A BASE VI INCISOS A) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 NUMERALES 1, 2 Y 4, 53 APARTADO A NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 71 SEXTO PÁRRAFO FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. QUE SU TITULAR LA **MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA**, FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIÉN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2021, ANTE LA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I, 25 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA PODRÁ AUXILIARSE DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.

I.4. QUE LA LIC. **CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2022, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2022.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS CARBONELL, S.A. DE C.V.
CONV/22-11/003**

I.5. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADO EN CALLE CANARIO ESQUINA CALLE 10 SIN NÚMERO, COLONIA TOLTECA, C.P. 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II. DE "CARBONELL" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1 QUE ES UNA ORGANIZACIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 52,236 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL BELTRAN LARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 169 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LA LIC. MÓNICA ELLIET DEL PORTILLO OTERO, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TERMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 52,236 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL BELTRAN LARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 169 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO. PODERES QUE NO HAN SIDO MODIFICADOS O REVOCADOS EN FORMA ALGUNA, SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO IDMEX1226618079, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.3 QUE SU ACTIVIDAD FISCAL PREPONDERANTE ES "...IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR EN TODOS SUS NIVELES Y MODALIDADES...", SIENDO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CEJ140708749** EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.4 QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y EL PERSONAL, INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CAPACIDAD FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, PARA OBLIGARSE Y CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

II.5 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE NAPOLES NUMERO 39 PISO 2 COL. JAUREZ ALCALDE CUAHUTEMOC, CÓDIGO POSTAL 066000, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: (55) 4448-8337.

II.12 QUE CUENTA CON SU CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE FOLIO: OYNWHBU-SWHT7EZ.

III. DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

III.1. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO; ASIMISMO RECONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO.

III.2. QUE CUENTAN CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS CARBONELL, S.A. DE C.V.
CONV/22-11/003**

III.3. QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, NO EXISTE DOLO, VIOLENCIA, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ O EXISTENCIA DEL MISMO, POR LO QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES QUE “CARBONELL” LLEVE A CABO EL “DIPLOMADO DE AMPARO” REQUERIDO POR EL ÁREA DE CAPACITACIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “CARBONELL”.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, “CARBONELL” TENDRÁ COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

- I. ACORDAR CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE “LA ALCALDÍA”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO.
- II. REALIZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LLEVARLO A CABO HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.
- III. ENTREGAR AL FINALIZAR, EL REPORTE, EVALUACIÓN Y CONSTANCIAS DE LOS PARTICIPANTES DEL DIPLOMADO.
- IV. ASIGNAR PERSONAL ACADÉMICO, CONSULTORES Y ASESORES CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL DIPLOMADO OBJETO DE ESTE CONVENIO.

TERCERA COMPROMISOS DE “LA ALCALDÍA”.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LA “ALCALDÍA” TENDRÁ COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

- I. ACORDAR CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE “CARBONELL” TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO.
- II. PROPORCIONAR POR ESCRITO O EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE “LAS PARTES”, TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE EL PERSONAL DE “CARBONELL” EFECTÚE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- III. PROPORCIONAR A “CARBONELL” LAS APORTACIONES DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL MISMO, UNA VEZ CONCLUIDAS LAS ACTIVIDADES, CONTANDO CON HASTA 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE INGRESADAS LAS FACTURAS EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA “ALCALDÍA”.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS CARBONELL, S.A. DE C.V.
CONV/22-11/003**

CUARTA. APORTACIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA APORTACIÓN QUE LA “ALCALDÍA” REALIZARÁ A “CARBONELL” POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** CONFORME AL SIGUIENTE RECUADRO:

SERVICIO SOLICITADO	CANT.	U.M	PRECIO UNITARIO	MONTO
Diplomado en amparo Del 14 al 25 de noviembre de 2022 para 15 participantes	1	SERVICIO	69,827.59	69,827.59
			SUB TOTAL	69,827.59
			I.V.A.	11,172.41
			TOTAL	81,000.00

QUINTA. FORMA DE LA APORTACIÓN.

LA APORTACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO DESCRITO EN PRESENTE CONVENIO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA “ALCALDÍA”, MISMA QUE DEBERÁ ELABORARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx y efactura.aao21@yahoo.com

SEXTA. COMUNICACIONES.

LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES O BIEN, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, QUE GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN, QUE ACUERDEN “LAS PARTES”.

LOS CAMBIOS DE DOMICILIO QUE SE EFECTÚEN, DEBERÁN NOTIFICARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DEL CAMBIO, EN CASO CONTRARIO NO SE CONSIDERARÁ COMO EFECTUADO EL CAMBIO Y CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ COMO DEBIDAMENTE REALIZADA CUANDO SE ENVÍE AL DOMICILIO ORIGINALMENTE DECLARADO.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS CARBONELL, S.A. DE C.V.
CONV/22-11/003**

SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTINUARÁ RELACIONADO LABORALMENTE CON LA PARTE QUE LO EMPLEÓ, SIN QUE SE CONSIDERE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LAS PUBLICACIONES, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y LA DIFUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO, ESTIPULANDO QUE GOZARÁN DE CADA UNO DE LOS DERECHOS QUE OTORGAN TANTO LAS LEYES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, Y EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL EXTRANJERO.

ASIMISMO, CONVIENEN DE MANERA EXPRESA QUE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL, CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PROTECCIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

LA “ALCALDÍA”, RECONOCE QUE EL MATERIAL DIDÁCTICO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA, ES PROPIEDAD DE “CARBONELL” Y QUE DEBE DÁRSELE EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL LA “ALCALDÍA”, CONVIENE EN NO QUITAR O MODIFICAR CUALQUIER AVISO DE DERECHO DE PROPIEDAD DE “CARBONELL” O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD, QUE ESTÉN CONTENIDOS EN EL MATERIAL EDUCATIVO.

NOVENA. TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ PÚBLICA; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO, PODRÁ CLASIFICARSE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL CUANDO SE ACREDITE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS REFERIDOS ORDENAMIENTOS.

DECIMA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS CARBONELL, S.A. DE C.V.
CONVI/22-11/003**

DÉCIMO PRIMERA. RESPONSABILIDAD.

“LAS PARTES” ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO, O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

EN TALES SUPUESTOS REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN, BUSCANDO EN TODO MOMENTO SALVAGUARDAR SUS INTERESES Y EN SU CASO, CELEBRAR EL INSTRUMENTO RESPECTIVO.

DÉCIMO SEGUNDA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE UNA VIGENCIA LIMITADA, DESDE LA FECHA DE FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

DÉCIMO TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO Y CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE PRETENDE TERMINARSE, PRESENTE UNA A LA OTRA, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA, LOS CUALES DEBERÁN SER TERMINADOS Y PAGADOS, SALVO MUTUO ACUERDO EN CONTRARIO, PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZARSE UNA CONCILIACIÓN DE ACTIVIDADES, PROCEDIENDO A FORMALIZAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMO CUARTA. RESCISIÓN.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ RESCINDIR SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR CADA UNA DE ELLAS.

LA PARTE AFECTADA PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA PARTE RESPONSABLE.

DÉCIMO QUINTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE DICHS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.



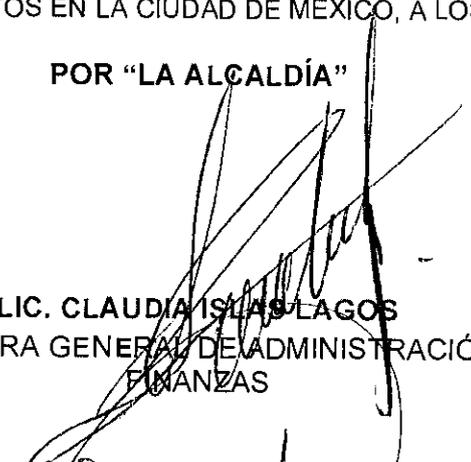
**CONVENIO DE COLABORACIÓN
CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS CARBONELL, S.A. DE C.V.
CONV/22-11/003**

DÉCIMO SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

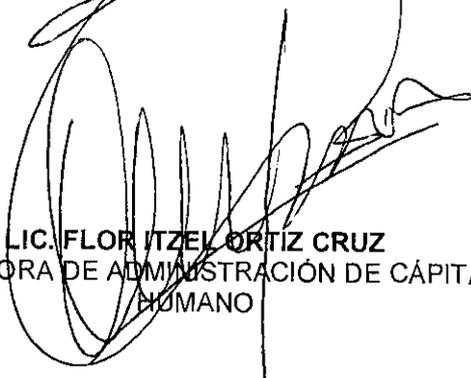
“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y SEAN INHERENTES A SU CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE EXISTAN CONTROVERSIAS QUE NO LLEGAREN A SOLUCIONARSE, AÚN POR EL COMITÉ TÉCNICO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA ANTERIOR, CONVIENEN EN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LAS LEYES FEDERALES Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y EN PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE SUSCRIBE EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

POR “LA ALCALDÍA”

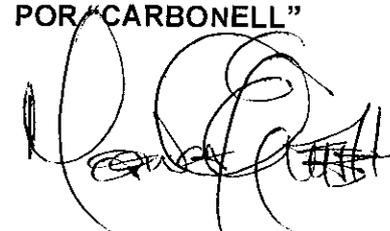


LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



LIC. FLOR ITZEL ORTIZ CRUZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL
HUMANO

POR “CARBONELL”



LIC. MÓNICA ELLIET DEL PORTILLO OTERO
REPRESENTANTE LEGAL